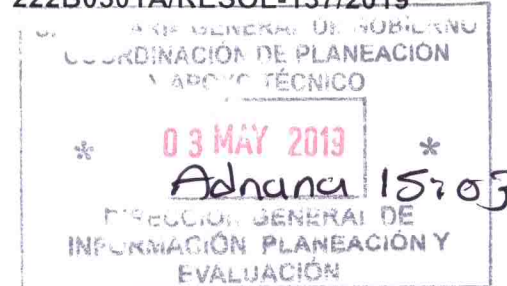


“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

Toluca, Estado de México
2 de mayo de 2019
222B0301A/RESOL-137/2019

M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN
Y EVALUACIÓN Y ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

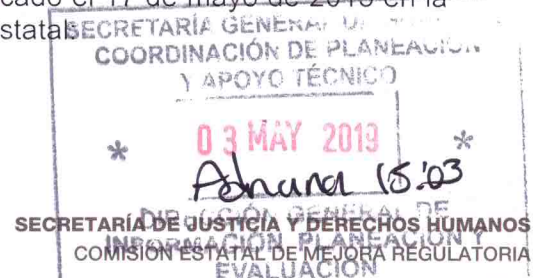


Se hace referencia a su oficio número 20502001A/146/2019, relativo a obtener la **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio para el proyecto de regulación denominado “**Manual de Procedimientos de la Dirección General de Desarrollo Político**” (*Manual*), sobre el particular, me permito informarle que derivado de la revisión al documento y formato presentados, y

CONSIDERANDO

1. El Manual no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecten derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares, y
5. Tiene como objetivo mejorar la calidad, eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios, así como en la realización de actividades que tiene encomendadas la Dirección General de Desarrollo Político en materia de capacitación para el desarrollo de la cultura política, la difusión de los principios y valores democráticos y cívicos, a fin de contribuir al impulso de la participación ciudadana y a la consolidación de la gobernabilidad y la paz social de la entidad.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; 44 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal



RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como es el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno 2015 y el Manual General de Organización de la Secretaría General de Gobierno.
2. El Manual representa la única normatividad que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Dirección General de Control y Seguimiento de la Gestión de la Secretaría General de Gobierno, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera **viable** la **Exención** del proyecto de regulación denominado: "**Manual de Procedimientos de la Dirección General de Desarrollo Político**", para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría General de Gobierno, mediante la cual se aprueba la referida Exención del Análisis de Impacto Regulatorio.

Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normativa en la materia.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

C.c.p. Lic. Arturo Iván Barrera Pineda. Subsecretario de Justicia.
Archivo/JMRD/RBA/mmlg*